

**DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2015-MPU/BG**

Bagua Grande, 04 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 037-2015-GM-MPU-BG, de fecha 03 de Noviembre del 2015, emitido por la Gerencia de Municipal, en la cual se solicita se declare feriado no laborable el 05 de Noviembre del 2015, a partir de la 1:00 pm, por Celebrarse el Día del Trabajador Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es recogido por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el 05 de Noviembre de todos los años se celebra "EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"; en consecuencia, se considera pertinente otorgar facilidades a los trabajadores de las entidades públicas de nuestra localidad, para que puedan participar en las celebraciones de esta Fiesta Nacional; por lo que se hace necesario declarar feriado no laborable recuperable a partir de la 01:00 pm para los Funcionarios (as) y Servidores (as) que laboran en la Municipalidad Provincial de Utcubamba y sus Empresas Municipales EMSEU S.A.C y EPSSMU S.R.L, para que puedan participar libremente en los actos conmemorativos programados por el día del Servidor Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 42° y 20 ° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE RECUPERABLE para los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y sus Empresas Municipales Empresa Municipal Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C y Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal S.R.L, el día jueves 05 de Noviembre del 2015, a partir de la 1:00 pm, con motivo de la celebración del "Día del Trabajador Municipal";

ARTICULO SEGUNDO.- Que se deberá establecer por órgano correspondiente la forma y horario de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar;

**DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2015-MPU/BG**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la notificación del presente Decreto a las entidades públicas del ámbito de la Provincia de Utcubamba, a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, a EMSEU S.A.C, a EPSSMU S.R.L, y a los medios de comunicación radial y televisiva para conocimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
- BAGUA GRANDE -
Manuel F. Izquierdo Alvarado
ALCALDE